

Titulo VI Procedimiento de Queja

Como un receptor de dólares federales, EXCEED tiene que cumplir con lo dispuesto en el Título VI de la ley de los derechos civiles de 1964 y asegurarse de que los servicios y los beneficios se proporcionen sobre una base no discriminatoria. EXCEED ha puesto en marcha un procedimiento de queja Título VI, que emboza un proceso de disposición local de quejas del Título VI y es consistente con las pautas de Administración Federal de Transite Circular 4702.1B, de Octubre 1, 2012.

Cualquier persona que cree que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, u origen nacional por EXCEED puede presentar al Título VI su denuncia. EXCEED investiga las quejas no mas de 180 dias despues del incidente. EXCEED . solo tramitara las quejas que estan coinpletas. El formulario está disponible en nuestra página web: <https://weexceed.org/titlevi>

En un periodo de 10 dias de haber recibido la demanda, EXCEED la revisara para determinar si nuestra oficina tiene la jurisdicción. El autor de la queja, recibira un acuse de recibo informandole al denunciante que sera notificado por escrito si el caso de el/ella el sera investigado por nuestra oficina. EXCEED tiene 30 dias para investigar la queja.

Si necesita mas información para resolver el caso, EXCEED puede contactar al autor de la queja. El autor de la queja tiene 10 dias de la fecha que recibió la carta para solicitar un investigador que sea asignado al caso.

El caso se puede cerrar tambien si el autor de la queja no desea proseguir con el caso. Despues de que el investigador analice la queja, el / ella emitira una de las dos cartas a la denunciante.

Una persona tambien puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Transito, en TLC Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.